



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL SECTOR PRIVADO DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 4: HUANCAYO-IZCUCHACA-MAYOCC-AYACUCHO / AYACUCHO-ANDAHUAYLAS-PUENTE SAHUINTO/ DV. PISCO-HUAYTARÁ-AYACUCHO

CIRCULAR Nº 52

Lima, 09 de febrero de 2024

De conformidad con lo establecido en el inciso i. del literal c) del numeral 10.1 de las Bases, PROINVERSIÓN pone en conocimiento de los Postores la absolución de consultas a las Bases:

Consulta Nº 1

Respecto a la experiencia del Constructor

- (i) ¿Podrían precisar a partir de qué fecha se computarán los últimos quince (15) años a los que hace referencia el literal c) del numeral 17.1 del TUO de las BASES?
- (ii) Que se permita que el Constructor acredite experiencia con sus empresas vinculadas.
- (iii) Considerando que el espíritu de formar un consorcio es que la suma de las calificaciones individuales de los consorciados les permita al conjunto cumplir con las exigencias de las bases y/o términos de referencia de un proceso de selección, en tal sentido, se solicita adecuar las bases para que en el caso de "Consortio de Constructores" indicado en el ítem v) del literal c), del numeral 17.1 Experiencia del Constructor, se permita acreditar los requisitos señalados en los ítems i) y ii) del precitado literal c), sumando las experiencias de cada integrante del consorcio, En lugar de que, cada uno de ellos la cumplan individualmente.

Respuesta

(i) El plazo "en los últimos quince (15) años" se contabilizará en el periodo hasta la fecha en que se realice la acreditación de la Experiencia en Construcción.

(ii) y (iii) Atenerse a lo dispuesto en las Bases.

Consulta Nº 2

Respecto De la Oferta: Se ha observado que, en exposiciones anteriores realizadas por Proinversión, se ha indicado que la oferta debe abordar los montos individuales de RPI, PAMPI, RPMO y PPO, los cuales serán ponderados según las directrices de Proinversión.

La consulta se centra en la falta de espacios específicos en el formulario 1 y 2 del Anexo 6 para la distinción de los números individuales correspondientes a RPI, PAMPI, RPMO y PPO, dado que estos conceptos se describen en el modelo de contrato de concesión, se solicita las aclaraciones correspondientes en las bases.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respuesta

Los Formularios 1 y 2, incluidos en el Anexo 6 serán actualizados y comunicados oportunamente mediante Circular.

Consulta N° 3

Factor de Competencia: en consultas previas y las Circulares de Proinversión, observamos la relevancia destacada de los Factores de Competencia en el proceso de evaluación de las propuestas presentadas. Sin embargo, hasta el momento, no se ha proporcionado dicha información.

En este contexto, y ¿confirmar cuando se presentarán los factores de competencia que serán considerados durante la evaluación de las propuestas económicas?

Respuesta

Se comunicará oportunamente mediante Circular.

Consulta N° 4

Respecto a la Propuesta Económica: Conforme el 16.2 de las Bases, Proinversión realizará la evaluación de las Propuestas Económicas de los Postores verificando que el monto ofertado sea menos al referencial, en tal sentido:

- a. ¿Confirmar cuál es el monto referencial de inversión estimado que proyecta Proinversión?
- b. ¿Confirmar si el monto está calculado a precios del año 2023 o si es una proyección (sumatoria) de las inversiones esperadas durante todo el proyecto, o algún otro mecanismo?
- c. ¿Confirmar si el monto de la inversión contiene la inversión por las siguientes actividades del Proyecto, y confirmar el monto asignado a cada inversión: i) Inversión por Mejoramiento Periódico Inicial, ii) Inversión por Rehabilitación y Mejoramiento, iii) Inversión por San Clemente, iv) Inversión por Diagnóstico Técnico Legal, v) Saneamiento Físico y Expedientes individuales de Predios; y, ¿vi) Inversión por suministro e instalación de los ductos y cámaras de Fibra Óptica?
- d. ¿La Inversión del Mantenimiento Periódico Inicial tienen derecho a la Recuperación anticipada del IGV?
- e. ¿La Inversión de la Rehabilitación y Mejoramiento tienen derecho a la Recuperación anticipada del IGV?
- f. ¿La Inversión por San Clemente tienen derecho a la Recuperación anticipada del IGV?
- g. Dado que la intervención en los Sectores Críticos no son parte de las Intervenciones (Inversión por Mantenimiento Periódico Inicial, Inversión por Rehabilitación y Mejoramiento, Inversión por San Clemente); confirmar que la ejecución de los sectores críticos no afecta la Recuperación Anticipada del IGV de las intervenciones antes indicadas.

Respuesta

No son consultas a las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Consulta N° 5

Numeral 12.2., literal c) - Formulario 1 del anexo 4 "Requisitos Financieros" señala en la nota que "La tasa de cambio a utilizar será el Tipo de Cambio Contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la fecha de los estados financieros presentados". Solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar lo siguiente:

- (i) En caso de no encontrar la conversión a dólares para la moneda de Colombia en la página de la superintendencia de banca y seguros de Perú ¿es viable usar la conversión del banco central de Colombia?
- (ii) Teniendo en cuenta que la página de la superintendencia de banca y seguros de Perú tiene la conversión en soles para diferentes monedas, el proceso para expresar las cifras en dólares sería: convertir las cifras a soles peruanos y posteriormente convertirlos en dólares con la tasa de cambio respectiva del sol a dólares.

Respuesta

i) y ii) Se convierte las cifras de moneda extranjera (distinta al dólar de los Estados Unidos de América USD) a soles peruanos y posteriormente, convertirlos a dólares de los Estados Unidos de América USD, para lo cual, la tasa de cambio a utilizar será el Tipo de Cambio Contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Consulta N° 6

Eventos a la fecha de suscripción del Contrato:

En el literal e) del num.18.2 de las Bases vigentes (marzo 2023) está indicado que previo a la firma del Contrato, el CONCESIONARIO deberá presentar la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

Al respecto, solicitamos las siguientes aclaraciones:

- a) En marzo de 2017 el OSCE mediante Comunicado N° 005-2017-DRNP/OSCE, comunicó que como una medida de simplificación administrativa que permita agilizar la firma de los contratos, **no expedirá** (desde el 3 de abril de 2017) la constancia de no estar inhabilitado o impedido para contratar con el Estado.

Estando al citado comunicado del OSCE, entendemos que no será exigible la presentación de la citada constancia. Favor confirmar.

- b) Sin perjuicio de la aclaración a la consulta a), solicitamos nos precisen si el Concesionario o los integrantes de este (en caso de ser Consorcio), requieren estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Respuesta

- a) Ver Circular N° 51.
- b) Atenerse a lo dispuesto en las Bases.

Consulta N° 7

Declaración Jurada del Constructor:

Solicitamos nos precisen si, además de la Declaración Jurada del Constructor respecto de la "**Inexistencia de Inhabilitación**" (num.5 del Formulario 2 del ANEXO 7 de las BASES vigentes), el Constructor o los integrantes del Consorcio Constructor (según corresponda), requieren estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respuesta

Atenerse a lo dispuesto en las Bases.

Atentamente,

NORMAN ZEGARRA RUFFNER
Director de Proyecto
PROINVERSIÓN